



José Domingo Monforte

Socio director de Domingo Monforte Abogados Asociados.



Cómo ejercer la abogacía desde casa tras el estado de alarma.

“En casa pero más cerca que nunca de nuestros clientes”

El **principio de autorresponsabilidad** unido al de **disciplina social** que ahora se exige obliga a realizar un reajuste -con suerte, temporal- en el ejercicio de nuestra actividad. En el artículo se aborda la continuidad del ejercicio, la necesidad de nuestro trabajo y el desarrollo del mismo desde nuestras casas en contacto cercano y directo con nuestros clientes, sin necesidad del trato presencial.

El estado excepcional de alarma declarado por el [Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo](#), plantea el necesario **reajuste de la actividad en el ejercicio de la Abogacía**. Una parte muy importante de nuestro ejercicio profesional lo realizamos en el foro, pisando sala y celebrando juicios, comparecencias, declaraciones... Otra la desarrollamos en nuestra praxis forense: estudio, construcción jurídica, cumplimiento de plazos, recursos, incidencias... También tenemos la carga de la actividad extraprocesal: contratación, revisión documental... Y, por último, la tractal de relación con nuestros clientes y la atención a sus problemas.

Una gran parte ya venimos resolviendo a través de la **comunicación telemática y telefónica junto a la más tradicional de atención a las visitas, en un estilo de proximidad presencial**, viéndonos las caras ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |